

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

5474

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2023, del Viceconsejero de Cultura, por la que se conceden subvenciones para la realización durante los años 2023 y 2024, de trabajos orientados al ámbito de la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial vasco.

Por Orden de 28 de junio de 2023 del Consejero de Cultura y Política Lingüística, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 168, de 4 de septiembre, se regula la convocatoria de subvenciones para la realización de trabajos orientados al ámbito de la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial vasco durante los años 2023 y 2024.

Tras el análisis de las solicitudes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de convocatoria, la Comisión de Valoración, reunida el 6 de noviembre de octubre de 2023, elaboró una Propuesta de concesión de subvenciones.

Por todo ello, y a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, y de acuerdo con el artículo 17 de la mencionada Orden y demás disposiciones de general aplicación.

RESUELVO:

Primero.– Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I subvenciones por los importes que se detallan.

Segundo.– Denegar la subvención solicitada a las personas que se relacionan en el Anexo II de esta Resolución por los motivos que en el mismo se indican.

Tercero.– Inadmitir las solicitudes que se detallan en el Anexo III, por los motivos expuestos en el mismo.

Cuarto.– Las personas beneficiarias propuestas quedan sometidas a las condiciones establecidas por la Orden reguladora y a cuantas otras que con carácter general rijan en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Quinto.– Los proyectos objeto de subvención deberán estar ya iniciados o iniciarse dentro del ejercicio 2023. El último día del plazo para su finalización será el 4 de octubre de 2024, sin que quepa el aplazamiento o ampliación del plazo de ejecución más allá de esas fechas.

Sexto.– El pago de la subvención se realizará del siguiente modo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Orden reguladora de la Subvención:

a) Un primer pago por importe de 50 % de la subvención, en el momento de la concesión, de no mediar renuncia expresa.

b) El abono del otro 50 % se efectuará tras la justificación del gasto, al final de la vigencia de la subvención y previa presentación de la documentación requerida.

Séptimo.– La justificación y liquidación de las subvenciones concedidas se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Orden. En todo caso, la fecha límite de presentación de la documentación de justificación es el 31 de octubre de 2024, incluido este.

Octavo.– Notificar la presente Resolución a las personas y entidades interesadas.

Noveno.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco de acuerdo con el artículo 49.2 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997 de 11 de noviembre, para su general conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación por las personas y entidades interesadas o, en su caso, de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de noviembre de 2023.

El Viceconsejero de Cultura,
ANDONI ITURBE AMOREBIETA.

lunes 11 de diciembre de 2023

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Solicitante	Cód. exp.	Título Proyecto	Puntos	Anualidad	Pago 1 (2023)	Pago 2 (2024)	Cuantía de la subvención
Labrit Multimedia SL	002-OIB-2023	Estudio de documentación, investigación y trabajo campo sobre el PCI en la Cuadrilla de Gorbeialdea	91	2023-2024	15.000,00	15.000,00	30.000,00
Ayuntamiento de Zaldibia	004-OIB-2023	Zaldibiako Kultur ondare immaterialaren identifikazioa eta manifestazio esanguratsuenen transmisioa	81	2023-2024	10.000,00	10.000,00	20.000,00
Fundación Labayru	007-OIB-2023	Naturarekin eta unibertsorekin lotutako ezagutzak, sineskerak eta usadioak	86	2023-2024	15.000,00	15.000,00	30.000,00
Euskal Herriko Bertsozale Elkartea EHBE	008-OIB-2023	2023-2024 Bat-bateko bertso sorkuntzaren corpusaren bilketa eta ikerketa	100	2023-2024	15.000,00	15.000,00	30.000,00
Euskal Dantzarien Biltzarra (EDB)	014-OIB-2023	Dantza taldeen belaunaldi errelebo faltari aurre eginez gazteon dantza topaketa	95	2023-2024	15.000,00	15.000,00	30.000,00
Ayuntamiento de Segura	015-OIB-2023	Segurako prozesioaren azterlan, dokumentazio eta balorazio kulturala. Aste Santua Segurako Kultura Ondare Inmaterialaren ekosisteman	88	2023-2024	14.763,21	14.763,21	29.526,42
Ondare Babesa SL	016-OIB-2023	Comunidades de montes y parzonerías: relaciones intercomunitarias, prácticas tradicionales y ritualidad en la gestión colectiva de los espacios de montaña en el territorio de la CAPV	94	2023-2024	15.000,00	15.000,00	30.000,00
		Total			99.763,21	99.763,21	199.526,42

lunes 11 de diciembre de 2023

ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS

Solicitante	Cod. Exp.	Proyecto	Motivo
Maria Romano Vallejo	001-OIB-2023	Rituales de identificación comunitaria en Bizkaia	(1)
Asoc Musical FIOP Festival Internacional de Ochotes de Portugalete	005-OIB-2023	Historia del Ochote	(2)
UN ETXEA-Asociación del País Vasco para la Unesco	006-OIB-2023	Patrimonio cultural inmaterial, participación y gobernanza	(2)
Asociacion Vía Crucis Viviente de Balmaseda	009-OIB-2023	Proyecto Semana Santa Balmaseda - Participación Ciudadana y Plan Director	(1)
Lurra Dantza Taldea	012-OIB-2023	Herri Arteko XXXV. Folklore Jaialdia	(2)
Ana María Heriz Igarza	013-OIB-2023	Kanpaiak eskuz jotzea. balioan jartzeko proposamenak	(2)
Garaion Naturartea Elkartea	017-OIB-2023	Zuntz&Otar	(1)
Francisco Javier García De La Torre	019-OIB-2023	Mil años de tradición viva. San Pedro Zarikete, s. XI-XXI	(2)

(1) La puntuación obtenida no ha alcanzado el mínimo de 60 puntos establecido en la orden reguladora para tener derecho a la subvención (art. 15.1 de la Orden).

(2) Aunque la puntuación obtenida ha alcanzado el mínimo establecido en la orden reguladora para tener derecho a la subvención (art. 15.1 de la Orden), han sido denegadas por agotarse la partida presupuestaria habilitada al efecto.

lunes 11 de diciembre de 2023

ANEXO III

SOLICITUDES INADMITIDAS

Solicitante	Cod. Exp.	Proyecto	Motivo
Pilar Raventos	003-OIB-2023	Salv guarda y diseminación del patrimonio acústico y sonoro del Museo Máquina Herramienta de Elgoibar	(1)
Luis Lopez Martinez	010-OIB-2023	Diagnóstico sobre las formas de comunicación y comportamiento de las aves (gallinas y gallos)	(1)
Luis Lopez Martinez	011-OIB-2023	Diagnóstico sobre la influencia de las subvenciones sobre el patrimonio a proteger	(1)
Ojo Begi Cultura	018-OIB-2023	El damasquinado de Eibar	(2)

(1) La actividad para la que se solicita la subvención no cumple el objeto de esta Orden de subvención (Art. 2 de la Orden).

(2) La solicitud se presentó fuera de plazo. (Art. 8 de la Orden).